|  |
| --- |
| Miraflores, 16 de setiembre de 2024 |

**OFICIO Nº 4112-2024-SMV/11.1**

**Señor**

**José Carlos Del Valle Castro**

**Gerente General**

**Nexa Resources Perú S.A.A.**

**Av. San Borja Norte N° 523**

**San Borja, Lima.-**

**Ref.: Expediente N° 2024039158**

Me dirijo a usted con relación a los siguientes hechos de importancia:

1. Hecho de importancia del 08 de mayo de 2024[[1]](#footnote-1), mediante el cual Nexa Resources Perú S.A.A. (en adelante, Nexa Perú) informó sobre la negociación en curso vinculada a una posible venta de su subsidiaria, Minera Pampa de Cobre S.A.C. (en adelante, Pampa de Cobre).
2. Hecho de importancia del 01 de agosto de 2024[[2]](#footnote-2), mediante el cual Nexa Perú publicó la Nota de Prensa de su matriz Nexa Resources S.A. (en adelante, Nexa Matriz), con motivo de la publicación de su información financiera, en la cual, entre otros, indicaba[[3]](#footnote-3) lo siguiente:

«Estrategia de crecimiento y cartera de activos

(…)

Continúa la revisión estratégica de nuestros activos con iniciativas adicionales para optimizar la cartera. En el segundo trimestre de 2024, Nexa inició un proceso estructurado para vender su filial peruana no operativa, Minera Pampa de Cobre S.A.C (propietaria del activo minero Chapi), y el proyecto greenfield Pukaqaqa. Estas ventas potenciales están alineadas con las iniciativas de optimización de la cartera de Nexa, que apuntan a garantizar una asignación eficiente de capital a los activos de mayor retorno.

(…)»

1. Hecho de importancia del 10 de setiembre de 2024[[4]](#footnote-4), mediante el cual Nexa Perú informó lo siguiente: (i) en la fecha, Nexa Perú ha suscrito un acuerdo definitivo con la empresa Quilla Resources Peru S.A.C. (en adelante, Quilla) para la venta del 100% de las acciones emitidas por Pampa de Cobre, propietaria de la mina de cobre Chapi, ubicada en la región de Moquegua, Perú; (ii) la transacción contempla un pago inicial de US$ 1 millón y pagos posteriores de hasta por
US$ 15 millones, así como una regalía NSR de 1%; (iii) el cierre de esta transacción está sujeto a ciertas condiciones precedentes y se espera que ocurra en diciembre de 2024; y, (iv) para más información, adjuntó la nota de prensa de Nexa Matriz.

Así como a cierta información contenida en los estados financieros consolidados intermedios condensados al 30 de junio de 2024 de Nexa Perú, presentados el 01 de agosto de 2024[[5]](#footnote-5) (en adelante, EEFF 2T 2024), en los cuales se advierte lo siguiente:

«***10. Activos y pasivos del grupo enajenable clasificados como mantenidos para la venta***

*En relación con la optimización operativa y la evaluación de alternativas estratégicas, el Grupo ha iniciado un proceso estructurado para la venta de una subsidiaria no operativa, Minera Pampa Cobre S.A.C (propietaria de la mina Chapi) y el greenfield Pukaqaqa. Se espera que la venta finalice dentro de un año.*

*(…)*

*Como resultado, el valor razonable de los activos y pasivos que se espera transferir en la transacción (grupo de enajenación) se presentan como mantenidos para la venta en el Estado de situación financiera de estos estados financieros consolidados intermedios condensados.»*

(Subrayado agregado)

Al respecto, en el marco de las acciones de supervisión de la Intendencia General de Supervisión de Conductas – IGSC, teniendo en consideración lo dispuesto por el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo Nº 861, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2023-EF (en adelante, TUO LMV), y por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV Nº 005-2014-SMV/01 y sus normas modificatorias (en adelante, Reglamento HI), se requiere a Nexa Perú lo siguiente:

1. Informar el precio por acción de Pampa de Cobre que pagará Quilla a Nexa Perú por la venta de las acciones de su titularidad que representan el 100% del capital social de Pampa de Cobre.
2. Indicar si el precio a pagar por la venta de las acciones emitidas por Pampa de Cobre se sustentó en un informe de valorización, o qué factores se tomaron en cuenta para la determinación del precio.
3. Considerando que —con relación al pago por la venta de las acciones de Pampa de Cobre— Nexa Matriz, en la nota de prensa presentada conjuntamente con el hecho de importancia del 10 de setiembre de 2024, ha señalado lo siguiente: *«la ​ contraprestación total de esta transacción comprende US$1 millón en efectivo a la fecha de cierre y US$ 4 millones después del inicio de la producción comercial. Además, Nexa recibirá pagos contingentes por un total de hasta US$ 11 millones si el precio promedio del cobre supera ciertos umbrales y la mina alcanza ciertos hitos de producción, y una regalía NSR sobre los minerales producidos en la mina Chapi»[[6]](#footnote-6)*; se debe señalar cuáles son los referidos hitos.
4. Teniendo en cuenta que su representada ha señalado que la transacción está sujeta a ciertas condiciones precedentes, se debe indicar las referidas condiciones precedentes, así como el estado actual de las mismas.
5. Informar los términos relevantes del contrato de compraventa suscrito entre Nexa Perú y Quilla, incluyendo aquellos referidos a sinergias y potenciales beneficios.
6. Señalar si Nexa Perú, Quilla o alguna de sus vinculadas —en el marco de la venta del total de las acciones de Pampa de Cobre— obtuvieron u obtendrán, de manera directa o indirecta, algún tipo de retribución, compensación o celebrarán acuerdos adicionales al contrato de compraventa suscrito entre Nexa Perú y Quilla; así como si se suscribieron contratos adicionales, indicando la finalidad de estos.
7. Indicar la fecha de inicio de las negociaciones para la venta de las acciones de Pampa de Cobre.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe indicar la fecha de la sesión del órgano societario de Nexa Perú en la cual se aprobó la venta de las acciones de Pampa de Cobre.

1. Explicar el impacto de la venta del total de acciones de Pampa de Cobre sobre la actividad económica que desarrolla Nexa Perú, así como en su patrimonio y/o resultados del referido emisor.
2. Informar si, en el marco de la transferencia de las acciones emitidas por Pampa de Cobre, se realizó algún proceso de *due diligence*, de valorización o similar solicitado por Nexa Perú, sus accionistas o por terceros, indicando: (i) la fecha de inicio del mismo; (ii) el nombre de la entidad a cargo u otra entidad que haya participado en el mismo; y, (iii) la fecha de culminación del proceso, precisando si se emitió o no un informe sobre los resultados del proceso y la fecha de recepción del mismo y los resultados; entre otra información relevante, considerando lo dispuesto por los artículos 3 y 4, y el Anexo 1, numeral 29, del Reglamento HI.
3. Considerando que en las notas de prensa de Nexa Matriz —comunicadas mediante hechos de importancia por Nexa Perú el 01 de agosto y 10 de setiembre de 2024 se indicó, respectivamente, que: (i) *«Continúa la revisión estratégica de nuestros activos con iniciativas adicionales para optimizar la cartera. En el segundo trimestre de 2024, Nexa inició un proceso estructurado para vender su filial peruana no operativa, Minera Pampa de Cobre S.A.C (propietaria del activo minero Chapi), y el proyecto greenfield Pukaqaqa. Estas ventas potenciales están alineadas con las iniciativas de optimización de la cartera de Nexa, que apuntan a garantizar una asignación eficiente de capital a los activos de mayor*.*»;* y, (ii) *«Nexa ha estado evaluando activamente alternativas de riesgo-rendimiento, la venta de la mina Chapi se alinea con el proceso de optimización de cartera en curso de Nexa, destinado a mejorar el flujo de efectivo libre en línea con el marco disciplinado de asignación de capital de la Compañía.»*[[7]](#footnote-7)*; se* debe informar sobre la existencia de planes o negociaciones en curso que impliquen que Nexa Perú y/o Nexa Matriz continúen con la venta de activos o subsidiarias de Nexa Perú.
4. Cualquier otra información que considere relevante sobre los asuntos materia del presente oficio.

El presente requerimiento se realiza al amparo de la facultad de supervisión contemplada en el artículo 27 del Reglamento HI y deberá ser atendido en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente oficio, por la ruta correspondiente a «Hechos de Importancia» del Sistema MVNet, adjuntando a su comunicación una copia del presente oficio.

Finalmente, corresponde indicar que su representada debe adoptar todas las medidas que resulten necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de su obligación de informar sus hechos de importancia de manera veraz, clara, suficiente, completa y oportuna, incluyendo los requerimientos efectuados por la SMV.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**Alix Godos**

**Intendente General**

**Intendencia General de Supervisión de Conductas**

MMV/ HAO

**CC: Bolsa de Valores de Lima S.A.**

1. Expediente N° 2024021177. Enlace:

[https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={10C65A8F-0000-CD11-A484-E4F5F2A3B625}](https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc=%7b10C65A8F-0000-CD11-A484-E4F5F2A3B625%7d) [↑](#footnote-ref-1)
2. Expediente N° 2024033396. Enlace:

[https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={F0C81091-0000-C536-964C-12A7B1C5C640}](https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc=%7bF0C81091-0000-C536-964C-12A7B1C5C640%7d) [↑](#footnote-ref-2)
3. Traducción libre. Texto original en inglés:

«***Growth Strategy and Asset Portfolio***

(…)

*The strategic review of our assets continues with additional initiatives to optimize the portfolio. In 2Q24, Nexa initiated a structured process to sell its non-operational Peruvian subsidiary, Minera Pampa de Cobre S.A.C (owner of the Chapi mine asset), and the greenfield project Pukaqaqa. These potential sales are aligned with Nexa’s portfolio optimization initiatives, aiming to ensure efficient capital allocation to the highest return assets.*

(…)» [↑](#footnote-ref-3)
4. Expediente: 2024038536. Enlace:

[https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={80F9DD91-0000-C81B-8BEC-09E01A9AF69E}](https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc=%7b80F9DD91-0000-C81B-8BEC-09E01A9AF69E%7d) [↑](#footnote-ref-4)
5. Expediente N° 2024033393.

Ver Nota 10 (página 22). Enlace:

[https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={20C41091-0000-CB20-982C-B3AD7C85FC8F}](https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc=%7b20C41091-0000-CB20-982C-B3AD7C85FC8F%7d) [↑](#footnote-ref-5)
6. Traducción libre. Texto original en inglés:

«*The total consideration for this Transaction comprises US$1 million in cash at closing date and US$4 million after the commencement of commercial production. Additionally, Nexa will receive contingent payments totaling up to US$11 million if the average copper price exceeds certain thresholds and the mine achieves certain production milestones, and an NSR royalty on minerals produced from the Chapi mine*. (…)» [↑](#footnote-ref-6)
7. Traducción libre. Texto original en inglés:

« (…)Nexa has been actively assessing risk-return alternatives. The sale of the Chapi mine aligns with Nexa’s ongoing portfolio optimization process, aimed at improving free cash flow in line with the Company's disciplined capital allocation framework.» [↑](#footnote-ref-7)